



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

Salta, 15 NOV 2024

RES. CD-ECO N° 532 - 24

Expte. N° 6559/12 y 6480/13

**VISTO:** La nota de fs. 208 de las presentes actuaciones, mediante la cual la Directora de Carrera, Mg. Sandra CORRALES, solicita la designación del Abog. Oscar Alfredo LOPEZ IBARRA, para la Asignatura “Obligaciones, Contratos y Títulos de Créditos” con extensión de funciones a “Sociedades”, de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022), que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido la renuncia interpuesta por la Escr. Patricia Noemí POMARES (Res. CD-ECO N° 288/24) y garantizar el normal desarrollo del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Administración que se dicta en mencionada Sede.

Que el Abog. LOPEZ IBARRA, se desempeña en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple de la Asignatura “Derecho II – Módulo I”, Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, desde el día 03 de febrero de 2014 (Res CD-ECO N° 387/13, DECECO N° 052/14 y CD-ECO N° 040/19).

Que la Res CS N° 420/99 establece el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta.

Que por Resolución CS N° 335/21 Anexo I se establece el Régimen de Equivalencias de las Asignaturas entre el Plan de Estudios 2003 y Plan de Estudios 2022 de la carrera de Licenciatura en Administración.

Que a fs. 211, rola nota presentada por la Secretaria de Asuntos Académicos, Cra. María Rosa PANZA.

Que a fs. 213, obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que han tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección General Administrativo Económica.

Que a fs. 217, obra Despacho N° 554/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 13/24 de fecha 12/11/2024

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar** en carácter de interino al Abog. Oscar Alfredo LOPEZ IBARRA, D.N.I. N° 22.531.149, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura “Obligaciones, Contratos y Títulos de Créditos” con extensión de funciones a “Sociedades”, de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2022), que se dicta en la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. CD-ECO N° 532 - 24

Expte. N° 6559/12 y 6480/13

**ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia sin goce de haberes** al Abog. Oscar Alfredo LOPEZ IBARRA, D.N.I. N° 22.531.149, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple de la Asignatura “Derecho II – Módulo I”, de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a partir de la fecha efectiva de toma de posesión y mientras permanezca ocupando el cargo detallado en el artículo precedente

**ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

**ARTÍCULO 4º.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 5º.- Establecer que,** a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 6º.- Notificar** al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 7º.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

**ARTÍCULO 8º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 9º.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. CD-ECO N° 532-24

Expte. N° 6559/12 y 6480/13

**ARTÍCULO 10°.- Aclarar** que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 11°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 12°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 13°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución a la partida individual vacante (Ex Pomares Patricia Noemí) de la planta de Personal Docente de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, hasta la sustanciación del concurso o nueva disposición.

**ARTÍCULO 14°.- Hágase saber** al interesado, a la Directora de Carrera, a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
M.C.C./D.G.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa